



Asamblea General

Distr. general
22 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, Shamsul Bari

Resumen

Somalia ha llegado a un momento crítico de su tortuoso devenir de los últimos dos decenios. Tras padecer durante ese período una de las crisis humanitarias más dolorosas, el país tiene ahora la oportunidad de abrir una nueva página. Se confía en que, para cuando este informe se presente al Consejo de Derechos Humanos, la hoja de ruta que ha de guiar la transición desde el oscuro pasado a un brillante futuro para Somalia habrá culminado con la toma de posesión en Mogadiscio de un nuevo Gobierno surgido de las urnas. En el presente informe, el Experto independiente trata de describir la evolución observada en los ámbitos militar, político y diplomático durante el último año, así como la situación del país desde los puntos de vista humanitario y de los derechos humanos. El informe concluye con la formulación de recomendaciones dirigidas al Gobierno de Somalia, tanto al actual como al futuro, y a la comunidad internacional para que aprovechen los avances conseguidos gracias a los esfuerzos combinados de todos los interesados por crear una nueva Somalia en la que reinen el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–8	3
II. Antecedentes	9–11	4
III. Acontecimientos más destacados	12–49	4
A. Situación en materia de seguridad	13–22	5
B. La hoja de ruta para poner fin a la transición	23–27	6
C. Somalilandia	28–33	7
D. Puntlandia	34–40	8
E. Las regiones de Sool, Sanaag y Cayn	41–49	9
IV. Novedades en la esfera de los derechos humanos	50–82	11
A. Derecho a la vida	50–59	11
B. Derecho a la alimentación	60–61	13
C. Desplazamiento forzoso	62–65	13
D. Violencia contra la mujer	66–68	14
E. Protección de los niños	69–74	14
F. La libertad de expresión y los medios de comunicación	75–80	15
G. Trato de los reclusos	81–82	16
V. Otros acontecimientos	83–84	17
VI. Conclusiones y recomendaciones	85–132	17
A. El Gobierno Federal de Transición y las instituciones federales de transición	96–106	19
B. Somalilandia	107–110	20
C. Puntlandia	111–113	21
D. Comunidad internacional	114–121	21
E. Sistema de las Naciones Unidas	122–132	23

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 17/25 del Consejo de Derechos Humanos en la que el Consejo, entre otras cosas, renovó por un año el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y le pidió que le presentara un informe en su 21º período de sesiones. El presente informe abarca el período comprendido entre septiembre de 2011 y principios de agosto de 2012.

2. El Experto independiente realizó su octava visita a Somalia y Kenya del 15 al 25 de abril de 2012. Visitó Nairobi, Hargeysa en Somalilandia, Garoowe y Boosaaso en Puntlandia y Mogadiscio, la capital federal de Somalia. Con el apoyo de un convoy militar facilitado por la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), el Experto independiente pudo pasar en Mogadiscio dos días con sus noches y viajar por la ciudad en dos ocasiones para reunirse con el Primer Ministro, el Ministro del Interior y otros altos funcionarios.

3. En Nairobi, el Experto independiente se reunió con el Representante Especial del Secretario General para Somalia, Augustine Mahiga, y con el Jefe del Estado Mayor, Hasmik Egian, quienes le proporcionaron información útil sobre las dificultades con que tropezaban las Naciones Unidas a la hora de hacer avanzar la hoja de ruta establecida para llevar a término la transición en Somalia. También mantuvo extensas reuniones informativas con la Dependencia de Derechos Humanos de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS), la Dependencia Constitucional Conjunta, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos de la Unión Europea.

4. En Mogadiscio, el Experto independiente mantuvo extensas conversaciones con el Primer Ministro del Gobierno Federal de Transición, Abdiweli Mohamed Ali, quien reiteró su compromiso de llevar la transición a una conclusión satisfactoria a pesar de los problemas en materia de seguridad. El Experto independiente se reunió también con el Ministro del Interior y Seguridad Nacional, Abdismad Mohamed Hassan, quien le informó sobre la situación general en la zona meridional y central de Somalia desde el punto de vista militar y de la seguridad y sobre la política del Gobierno en relación con los prisioneros de guerra y los desertores de Al-Shabaab. El Alcalde de Mogadiscio puso al Experto independiente al corriente de los graves problemas en materia de seguridad con los que se enfrentaba el ayuntamiento a la hora de proporcionar servicios básicos a la población residente en las zonas liberadas. La reunión que mantuvo con el grupo de trabajo técnico sobre los sistemas judicial y penitenciario, en la que también estuvo presente el Fiscal General, ayudaron al Experto independiente a hacerse una idea del desolador panorama que mostraba el país como resultado del colapso de los sistemas judicial y penitenciario.

5. También en Mogadiscio, el Experto independiente mantuvo reuniones informativas muy útiles con representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el UNICEF, el Centro de las Naciones Unidas de lucha contra las Minas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), así como con el Coordinador Humanitario Adjunto. Se reunió también con el Comandante de la Fuerza de la AMISOM y con el Representante Especial Adjunto del Presidente de la Unión Africana en el frente militar.

6. El Experto independiente se reunió con periodistas y defensores de los derechos humanos de Mogadiscio. Escuchó cómo esas personas corrían un riesgo constante al trabajar en una de las ciudades más peligrosas del mundo.

7. En Somalilandia, el Experto independiente se reunió con ministros y altos funcionarios del Gobierno. En Garoowe, Puntlandia, participó en la clausura de la ceremonia de aprobación de la nueva Constitución. Posteriormente se reunió con el Presidente, miembros de su Gabinete y otras personalidades. Durante su visita a Bossaso, en Puntlandia, observó de primera mano la situación de los desplazados internos y sus problemas.

8. El presente informe se basa en la información obtenida por el Experto independiente durante sus conversaciones con los muchos interlocutores mencionados anteriormente. También consultó publicaciones e informes recientes de los medios de comunicación sobre los acontecimientos en Somalia y recibió comunicaciones escritas de personas que señalaban a su atención cuestiones importantes relacionadas con los derechos humanos.

II. Antecedentes

9. Según información reciente del ACNUR¹, Somalia generaba el tercer mayor número de refugiados del mundo, solo por detrás del Afganistán y el Iraq. El número de refugiados somalíes en la región había sobrepasado el millón. Esos refugiados se encontraban principalmente en Kenya, el Yemen, Etiopía, Eritrea, Djibouti, la República Unida de Tanzania, Uganda y Egipto. Los casi 1,36 millones de somalíes desplazados dentro del país se encontraban principalmente en la región meridional y central. Un total de 44.734 somalíes buscaron refugio en los países vecinos en los primeros cinco meses de 2012, mientras que otros 39.000 se vieron desplazados, principalmente en la región meridional y central.

10. Somalia era el país del Cuerno de África más afectado por la sequía, la peor en 60 años. En un país devastado por dos decenios de guerra civil, la debilidad de las lluvias durante varias estaciones consecutivas ha conducido a la escasez de alimentos, que habían alcanzado precios exorbitantes. El ACNUR estimaba que unos 3,7 millones de somalíes necesitaban asistencia humanitaria urgente. Cada vez eran más los somalíes que abandonaban sus hogares y se desplazaban miles de kilómetros en busca de alimentos, y la mayoría de ellos acababan en asentamientos para los desplazados internos dentro de Somalia o en los campamentos de refugiados de Kenya y Etiopía en condiciones de malnutrición extrema.

11. Según el Coordinador del Socorro de Emergencia, la situación humanitaria era crítica y debía seguir ocupando un lugar prominente en la agenda de la comunidad internacional. Aunque habían desaparecido las condiciones de hambruna, había un gran número de personas que se encontraban en momentos de crisis y la situación podría empeorar rápidamente. Las lluvias de abril-junio se había retrasado y su distribución había sido irregular. Como resultado, era posible que la cosecha fuera más escasa y tardía de lo habitual. La población de la parte meridional de Somalia podía llegar a experimentar niveles de emergencia en cuanto a la inseguridad alimentaria en la última parte de 2012².

III. Acontecimientos más destacados

12. Durante el período que se examina tuvieron lugar en el país dos acontecimientos importantes. Uno de ellos, relacionado con la situación en materia de seguridad, fue la

¹ Véase la publicación del ACNUR *Population Movement Tracking Mogadishu Monthly Dashboard*, mayo de 2012. Puede consultarse en: www.unhcr.org/4fec227b9.html.

² Véase <http://reliefweb.int/report/somalia/emergency-relief-coordinator%E2%80%99s-key-messages-somalia-5-july-2012-issue-number-9>.

retirada de Al-Shabaab de Mogadiscio a principios de agosto de 2011; el otro fue la adopción de una hoja de ruta que habría de conducir a la conclusión del período de transición en Somalia el 20 de agosto de 2012.

A. Situación en materia de seguridad

13. La retirada de Al-Shabaab de Mogadiscio representó un importante acontecimiento desde los puntos de vista político y de seguridad que tuvo una influencia directa en la situación de los derechos humanos en Somalia. El cese de las hostilidades habituales en la guerra se reflejó de manera casi inmediata en un cambio del tipo de heridas tratadas en los principales hospitales de Mogadiscio. También permitió que la ciudad quedase bajo la autoridad del Gobierno Federal de Transición, con lo que este tuvo ocasión de mejorar los servicios que prestaba a la población.

14. Pese a la retirada de Al-Shabaab de Mogadiscio, los graves enfrentamientos armados entre la AMISOM, el Gobierno Federal de Transición y las fuerzas aliadas contra Al-Shabaab continuaron en otros lugares a lo largo de diciembre de 2011 y enero de 2012. Los enfrentamientos se circunscribieron principalmente a los distritos exteriores de la ciudad. A partir de ese momento, la frecuencia y la eficacia de los ataques de los insurgentes comenzaron a disminuir a medida que aumentaba la presión de las tropas reforzadas del Gobierno y de la AMISOM que culminó en una incursión con éxito a mediados de febrero hacia el corredor de Afgooye. Con eso, la influencia del Gobierno y la AMISOM se extendió más allá de Mogadiscio y aún se mantenía.

15. Un elemento adicional en el conflicto fue la intervención más perceptible de las tropas etíopes. Concentrando elementos de combate pesados en las ciudades fronterizas expulsaron a Al-Shabaab de reductos importantes, incluida la ciudad clave de Baidoa. Al-Shabaab respondió cambiando su táctica por una combinación de guerra convencional y ataques asimétricos que causaron bajas y contribuyeron a una inestabilidad que aún continuaba.

16. La llegada de fuerzas kenianas en octubre de 2011 fue otro acontecimiento positivo. Esas fuerzas se pusieron oficialmente bajo el control de la AMISOM el 6 de julio de 2012 y desempeñaron un papel importante, incluso llevando a cabo ataques aéreos, en la captura y recuperación de terreno en la región meridional y central de manos de Al-Shabaab, que trató de dificultar el avance militar mediante tácticas de guerrillas.

17. La aparición de frentes múltiples, junto con las divisiones internas, las deserciones y la pérdida de combatientes extranjeros comenzó a debilitar las fuerzas de Al-Shabaab. Durante el período que abarca el presente informe, la AMISOM y las fuerzas de seguridad de Somalia extendieron su control territorial a la mayor parte de Somalia central y meridional y se prepararon para capturar Kismaayo.

18. Las tropas de la AMISOM se mantuvieron en unos 9.800 efectivos en el sector 1 (Mogadiscio). En el sector 2 (Somalia meridional) se desplegaron unos 4.660 efectivos de Kenya, con lo que se llegó a un total de 14.460 efectivos. Con la llegada de otros 2.500 soldados de Burundi y Uganda que se desplegarán en el sector 3 (Baidoa y Somalia central), y otros 600 procedentes de Djibouti que se desplegarán en el sector 4 (Beledweyne y Hiraan oriental), estaba previsto que el número de efectivos de la AMISOM llegara pronto a los 17.731, el máximo establecido en su mandato.

19. Como resultado del incremento de las fuerzas de la AMISOM, la libertad de movimiento de la población de Mogadiscio mejoró significativamente. Eso se consiguió principalmente gracias a la eliminación de minas terrestres, restos de guerra explosivos y artefactos explosivos improvisados que se llevó a cabo por toda la ciudad.

20. La formación periódica de los efectivos de la AMISOM en el ámbito de la legislación humanitaria y de derechos humanos arrojó resultados positivos, incluso con respecto a la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto. La percepción y aprobación de la AMISOM por parte del público pareció mejorar de manera importante. Según los observadores, las operaciones militares realizadas en febrero de 2012 en el corredor de Afgooye sirvieron para demostrar que las medidas adoptadas por la AMISOM para reducir al mínimo las víctimas civiles seleccionando rutas específicas de ataque y requiriendo la verificación múltiple de los objetivos habían tenido éxito en general.

21. También hubo novedades satisfactorias en el fortalecimiento de las Fuerzas de Seguridad Nacional. Se formó un comité de coordinación encargado de examinar el código de conducta, las futuras instalaciones logísticas, los datos relativos al pago de nóminas, la determinación del género y el sistema de pensiones de los veteranos, así como de organizar la distribución del equipo y los vehículos militares. No obstante, al Experto independiente le preocupa que el fomento de la capacidad de las Fuerzas de Seguridad siguiera viéndose dificultado por la limitada capacidad del Gobierno para pagar y equipar a las tropas.

22. También se consiguieron avances en las fuerzas de policía. Con el apoyo de los donantes, se pudo ofrecer una prestación económica a los miembros de la policía que asistieron a los cursos de refresco impartidos en la Academia de Policía de Mogadiscio. Otros policías recibieron una prestación para el entrenamiento. También se consiguió avanzar en el pago de los atrasos de los salarios de las fuerzas de policía, aunque se necesitarán más fondos para ponerse al día.

B. La hoja de ruta para poner fin a la transición

23. La hoja de ruta para poner fin al período de transición vino impuesta por el Acuerdo de Kampala, de junio de 2011, en virtud del cual los dirigentes de las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno acordaron prorrogar por un año el período de transición, hasta el 20 de agosto de 2012. Adoptado oficialmente en una reunión consultiva de interesados somalíes celebrada en Mogadiscio el 6 de septiembre de 2011, el Acuerdo tenía por objeto mejorar la seguridad en Mogadiscio y otras zonas de Somalia meridional; finalizar y adoptar el Plan de Estabilización y Seguridad Nacional; continuar con la promoción y la reconciliación nacional; finalizar y aprobar el proyecto de constitución; poner en práctica la reforma institucional en las instituciones federales de transición y organizar las elecciones a la Presidencia del Gobierno y la Presidencia y Vicepresidencias del Parlamento antes del 20 de agosto de 2012.

24. El logro de los objetivos principales de la hoja de ruta entrañaba la realización de esfuerzos por parte del Gobierno Federal de Transición por llegar a varias administraciones regionales. Las consultas encaminadas a finalizar el proceso culminaron en dos conferencias consultivas de carácter constituyente y ámbito nacional celebradas en Garoowe, Puntlandia, del 21 al 23 de diciembre de 2011 (Garoowe I) y del 15 al 17 de febrero de 2012 (Garoowe II) respectivamente.

25. La conferencia de Garoowe I dio lugar a un conjunto de principios acordados acerca de la estructura, el tamaño, la base de representación y los criterios de selección para un nuevo parlamento federal y la adopción de una nueva constitución federal por una Asamblea Nacional Constituyente, incluidos el mandato, el número de miembros y los criterios de selección de estos.

26. La conferencia de Garoowe II desembocó en un consenso sobre la naturaleza de la estructura federal de Somalia que incluía aspectos como el estatuto de la capital, Mogadiscio; la estructura del ejecutivo federal, así como los elementos conexos del diseño de un sistema electoral; y la puesta en práctica de los principios alcanzados en la

conferencia Garoowe I relativos al proceso de aprobación de la constitución y al nuevo parlamento federal. En la conferencia de Garoowe II se decidió también que las mujeres ocuparían al menos el 30% de los escaños del Parlamento y demás órganos establecidos para poner fin a la transición, a saber, la Asamblea Nacional Constituyente y una comisión electoral independiente de carácter provisional.

27. La Asamblea Constituyente quedó debidamente establecida e inaugurada en Mogadiscio el 25 de julio de 2012. Sus sesiones se prolongaron hasta el 2 de agosto y en ellas participaron 825 ancianos de 18 regiones de todo el país. Se acordó que, dada la situación en materia de seguridad, y a la espera de que se organizaran un *referendum* y unas elecciones directas, los ancianos tradicionales serían la fuente de legitimidad electoral y los representantes de la población a efectos de aprobar una constitución provisional y formar un nuevo parlamento a fin de culminar la transición en curso. No obstante, la proporción de mujeres en la Asamblea fue del 24%, bastante inferior al objetivo del 30% establecido en la conferencia de Garoowe II. El 1º de agosto, la Asamblea aprobó la Constitución provisional de Somalia.

C. Somalilandia

28. Durante el período que se examina se produjeron varios acontecimientos importantes en Somalilandia. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Somalilandia inició gradualmente sus actividades. Aunque no satisfacía plenamente los Principios de París, estaba bastante cerca del espíritu de sus principios. La Dependencia de Derechos Humanos de la UNPOS ayudó a la Comisión a realizar una evaluación de sus puntos fuertes y débiles como base para la elaboración de su futura estrategia. Sin embargo, la propuesta de hacer que la Comisión dependiera del Ministerio de Justicia suscitó preocupación porque podría afectar a la independencia de la Comisión. El Experto independiente hizo llegar sus preocupaciones al respecto al Ministro de Justicia, Hassan Ahmed Aided, con quien se reunió durante la misión.

29. Las autoridades regionales siguieron adoptando gradualmente medidas encaminadas al fortalecimiento de los sectores de la justicia y la seguridad. En junio de 2011, el Ministro de Justicia presentó una estrategia nacional para el sector de la justicia, elaborada con el apoyo del PNUD, con la que se trataba de armonizar la ley tradicional (*Xeer*), la ley religiosa (*sharia*) y la política judicial oficial a fin de fortalecer la capacidad de la judicatura y velar por su independencia con arreglo a las normas de derechos humanos. Esa estrategia habría de conducir a la desaparición de los comités regionales, que habían dado lugar a graves violaciones de los derechos humanos en el pasado. No obstante, se plantearon preocupaciones acerca de algunas pautas de intimidación, detención y encarcelamiento de periodistas con el fin de limitar la libertad de expresión y de opinión y los derechos de los medios de comunicación. En julio de 2011, el Ministerio de Justicia, con el apoyo de la UNODC, realizó un estudio sobre la situación de los reclusos en Somalilandia. Según ese estudio, el 70% de los reclusos habían sido condenados por un tribunal de primera instancia sin posibilidad de apelar contra su condena.

30. Del estudio se desprende que la mayoría de los internos se encontraban en prisión preventiva o sufrían una prisión prolongada sin cargos, llegándose a conocer el caso de un preso que llevaba cuatro años en prisión preventiva. El estudio concluía que las autoridades competentes habían conculcado e ignorado los derechos de las personas que se encontraban en prisión a la espera de juicio. Entre los principales motivos de esas violaciones de los derechos figuraba la falta de coordinación entre las fuerzas de policía, el personal de instituciones penitenciarias, la oficina del Fiscal General, los abogados y los tribunales, así como el hecho de que la legislación vigente relativa a la administración penitenciaria era

obsoleta e incompatible con la Constitución de Somalilandia y con las normas internacionales de derechos humanos.

31. El Experto independiente examinó esas preocupaciones con el Ministro de Justicia, quien le informó de que, teniendo en cuenta que la libertad de expresión, de opinión, de prensa, de asociación y de reunión estaban garantizadas en la Constitución de Somalilandia, ningún periodista podía ser detenido sin un mandamiento judicial, a menos que sus actividades se excedieran en el ejercicio de esos derechos. Lamentó que la mayoría de los periodistas no tuvieran formación en esa disciplina, carecieran de profesionalismo y fuesen proclives a publicar información delicada. El Ministro solicitó asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para elaborar una ley general de medios de comunicación que satisficiera las normas de derechos humanos.

32. Se informó al Experto independiente de los esfuerzos realizados por las autoridades de Somalilandia para combatir la piratería. La UNODC le comunicó que Somalilandia había conseguido avances en la erradicación de la piratería en sus costas. Se le informó de la detención frente a las aguas de Seychelles de presuntos piratas que fueron acusados de cometer actos de piratería, condenados y posteriormente trasladados a Somalilandia para cumplir allí penas de prisión en el marco de un acuerdo concertado entre ambos países. Durante su visita a la prisión central de Hargeysa, el Experto independiente habló con los piratas convictos, que habían sido condenados a penas de 10 a 20 años de cárcel. Los presos se quejaron de la falta de garantías judiciales, por cuanto no habían podido apelar contra sus condenas en virtud de la legislación de Seychelles. El Experto independiente trasladó esa queja al Ministro de Justicia, quien afirmó que Somalilandia se mostraba satisfecha con la imparcialidad de los juicios, ya que había enviado a Seychelles un representante para supervisarlos. También solicitó a la Dependencia de Derechos Humanos que examinara la cuestión.

33. El Experto independiente transmitió al Ministro de Justicia su consternación por que, a pesar de sus llamamientos anteriores, jóvenes muchachos y muchachas seguían siendo encarcelados por desobedecer a sus padres. El Ministro reconoció que la tradición secular y las prácticas tradicionales no podían desaparecer de un día para otro. No obstante, desde la instauración del nuevo régimen en 2010 se había hecho lo posible por aprobar y aplicar una ley sobre la juventud. Como resultado de las campañas de sensibilización dirigidas a los padres, el número de casos de esa naturaleza se había reducido significativamente. Añadió que el Gobierno había creado dentro del Ministerio de Justicia una sección especial para la rehabilitación de los niños que se ocuparía de los niños en conflicto con la ley.

D. Puntlandia

34. En Puntlandia, el Experto independiente visitó Garoowe y la ciudad portuaria de Bossasso. En Garoowe recibió una invitación del Presidente del Estado de Puntlandia de Somalia, Abdirahman Mohamud Farole, para participar en la ceremonia organizada para la ratificación de la Constitución de transición de Puntlandia por la Asamblea Constituyente Regional. Posteriormente se reunió con el Presidente Farole y su Vicepresidente, Sr. Abdisamad. También mantuvo reuniones con el Ministro de Justicia, el Ministro de Seguridad, el Presidente del Tribunal Supremo y miembros del Consejo Superior de la Judicatura, así como con el Comandante de la Policía y con organizaciones de la sociedad civil. También visitó la prisión central de Garoowe.

35. El Experto independiente felicitó al Presidente por los logros conseguidos por su Gobierno desde su anterior reunión, celebrada en 2011. Reconoció los esfuerzos del

Presidente por poner en marcha y prestar apoyo a un proceso de democratización y avanzar hacia un sistema político multipartidista, esfuerzos que quedaban patentes con el establecimiento de una comisión electoral que había facilitado el proceso conducente a la promulgación de una ley relativa a las asociaciones políticas y la ratificación de la Constitución de transición. También reconoció los problemas en materia de seguridad a los que Puntlandia se enfrentaba que se reflejaban en los informes sobre la penetración en su territorio de elementos de Al-Shabaab que huían de Somalia meridional y central. No obstante, hizo hincapié en la necesidad de respetar las garantías procesales en el trato de los sospechosos y someterlos a un juicio justo de conformidad con la Constitución.

36. El Experto independiente encomió a las autoridades de Puntlandia por la neutralidad desde el punto de vista del género del texto utilizado en la Constitución recientemente ratificada. No obstante, expresó su preocupación porque algunas de sus disposiciones no satisfacían los principios y normas internacionales de derechos humanos. Expresó su confianza en que las preocupaciones planteadas por la UNPOS acerca de algunos artículos se tendrían en cuenta con miras a fortalecer la Constitución.

37. En noviembre de 2011, la legislatura de Puntlandia aprobó la Ley del Defensor de los Derechos Humanos, aunque todavía no se había designado a quien hubiera de ocupar el cargo. El Experto independiente instó al Presidente a que pusiera en marcha la Oficina para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en Puntlandia mediante un proceso transparente de selección de una persona apropiada para ocupar el cargo, por ejemplo la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes.

38. El Experto independiente transmitió al Presidente su preocupación por la práctica del nombramiento y el cese de jueces que, de dejarse a la discreción exclusiva de los poderes ejecutivo y legislativo, podría afectar a la independencia del poder judicial. Expresó su confianza en que se adoptarían medidas para velar por que esas decisiones se adoptaran en consulta con una autoridad jurídica independiente. Sugirió que se recurriese al Consejo Superior de la Judicatura a la hora de examinar y recomendar la designación y el cese de funcionarios judiciales. También pidió al Presidente que considerase la posibilidad de abolir la pena de muerte o, al menos, adoptar una moratoria de todas las ejecuciones, de acuerdo con los compromisos contraídos por Somalia durante el examen periódico universal³.

39. El Experto independiente también transmitió a las autoridades de Puntlandia sus preocupaciones en relación con la promulgación de la ley de circuncisión, en virtud de la cual se proscribía la circuncisión faraónica pero se permitían otras formas de mutilación genital femenina. Pidió que se modificara la ley a fin de prohibir todas las formas de mutilación genital femenina, en consonancia con lo establecido en el artículo 18 2) de la Constitución de Puntlandia, que garantizaba el derecho de toda persona a la protección de su cuerpo y su integridad, y con las normas internacionales de derechos humanos. Durante el examen periódico universal de Somalia, realizado en 2011, el país contrajo un compromiso a ese respecto.

40. Se informó al Experto independiente de que, en julio de 2012, el Presidente Farole había estampado su firma en la Ley de asociaciones políticas de Puntlandia. Eso permitió el establecimiento de partidos políticos, algo que no se había permitido en el pasado.

E. Las regiones de Sool, Sanaag y Cayn

41. Se informó al Experto independiente de que un grupo de políticos, personalidades de la diáspora, ancianos y dirigentes religiosos del subclán Dulbahante de Darod, que se

³ A/HRC/18/6.

reunieron en Taleeh en enero de 2012, habían formado en Somalia meridional un Estado federal semiautónomo integrado por las regiones de Sool, Sanaag y Cayn al que denominaban "Estado de Khatuumo". Tanto Somalilandia como Puntlandia reclamaban ese territorio. La "Administración de Khatuumo" anunció que apoyaba la unidad de Somalia. El Presidente del Gobierno Federal de Transición anunció inicialmente el reconocimiento del Estado de Khatuumo, pero posteriormente retiró ese reconocimiento.

42. Cabe destacar que el clan Dulbahante era esencial en el aspecto político de la disputa territorial entre Puntlandia y Somalilandia acerca de Sool y Sanaag. La división de lealtades entre Somalilandia y Puntlandia dentro de ese subclán provocaba a menudo la inestabilidad en la región y la tensión entre las dos autoridades, aunque tanto Puntlandia como Somalilandia trataban de dar cabida a una representación del clan Dulbahante en sus respectivas administraciones. Desde la aparición del Estado de Khatuumo, los ciudadanos (especialmente en la región de Sool) parecían estar expresando su apoyo al nuevo Estado en manifestaciones públicas, que las fuerzas de seguridad de Somalilandia al parecer habían reprimido utilizando la fuerza y provocando varias muertes.

43. La situación política y de seguridad en la región siguió siendo tensa. Durante el período que abarca el informe se produjeron a menudo enfrentamientos entre fuerzas de Somalilandia y grupos armados alineados con el Estado de Khatuumo que dieron lugar a numerosas muertes y víctimas civiles. Al parecer, el 26 de enero de 2012 se produjeron combates entre las fuerzas de Somalilandia y las milicias del clan Dulbahante en una aldea cerca de Buuhoodle, en Cayn. Durante los combates se produjeron varios muertos y heridos. En febrero de 2012, volvieron a producirse enfrentamientos entre las fuerzas de Somalilandia y fuerzas alineadas con la administración de Khatuumo cerca de la ciudad fronteriza de Buuhoodle que produjeron muertos y heridos entre la población civil y obligaron a algunos residentes a huir de la zona.

44. Durante su visita a Somalilandia, el Experto independiente examinó la situación con Harshi Abdi Hassan, Ministro de la Oficina del Presidente, quien le comunicó que el Presidente Silanyo estaba dispuesto al diálogo y había solicitado que se convocara una conferencia de paz. Además, se habían iniciado conversaciones preliminares para encontrar una solución política. Añadió que las conversaciones entre el Ministro de Justicia y un dirigente de Khatuumo que se estaba celebrando en Djibouti y la conferencia que estaba previsto celebrar en Abu Dhabi eran pasos en la dirección correcta.

45. En respuesta a las preocupaciones expresadas por el Experto independiente en relación con los presuntos actos de represión por las fuerzas de seguridad en Somalilandia contra personas desarmadas que ejercían su derecho a la manifestación pacífica, el Ministro negó esas acusaciones y afirmó que había personas que se oponían al Gobierno, que tenía la responsabilidad de mantener el orden público. Añadió que, a diferencia de lo que ocurría en otras regiones de Somalia, en esos territorios no había un clan dominante, puesto que todos ellos tenían una población mixta. Dijo que se había pacificado la zona de Sanaag, pero todavía quedaban zonas sin pacificar en Sool, de lo que las fuerzas contrarias a la paz se habían aprovechado para atacar al ejército de Somalilandia.

46. En cuanto a la petición del Experto independiente de que se permitiera a la Dependencia de Derechos Humanos de la UNPOS y otras organizaciones de derechos humanos examinar las supuestas violaciones de los derechos humanos en la región, el Ministro de mostró de acuerdo en permitir, facilitar y organizar esas visitas. El Experto independiente señaló a la atención del Ministro la labor de Diálogo Humanitario, un organismo independiente con sede en Ginebra que ayudaba a promover el diálogo entre partes en conflicto.

47. El Experto independiente había planteado la misma cuestión al Presidente de Puntlandia y al Vicepresidente Abdisamad Ali Shire, que procedía de la región de Sool.

Ambos dijeron que los territorios pertenecían a Puntlandia y, por tanto, se oponían a la formación de un nuevo Estado. El 21 de enero de 2012, día en que estaban convocadas las manifestaciones, el Vicepresidente de Puntlandia supuestamente afirmó que Puntlandia tenía el derecho constitucional de liberar Laascaanood de Somalilandia y pidió a las fuerzas de Somalilandia que abandonaran la región de Sool.

48. En otro orden de cosas, el 4 de junio, milicias leales al Estado de Khatuumo capturaron un puesto de control instalado por las fuerzas de seguridad de Puntlandia y ocuparon la aldea de Tukaraq. Ancianos y dirigentes comunitarios de ambas partes iniciaron negociaciones el 12 de junio a fin de evitar un conflicto. El 16 de junio, fuerzas de Somalilandia avanzaron sobre Tukaraq obligando a las milicias de Khatuumo a retirarse. Tras algunas horas, sin embargo, las fuerzas de Somalilandia volvieron a su base en Laascaanood, en la región de Sool, y fuerzas del ejército de Puntlandia tomaron el control de Tukaraq. Según los informes, el 18 de junio al menos 120 efectivos de diferentes sectores de las fuerzas de seguridad de Puntlandia desertaron y se unieron a la milicia del Estado de Khatuumo. Según los informes, los desertores fueron recibidos y acogidos por miembros de la administración de Khatuumo y residentes de la zona.

49. Posteriormente, el Experto independiente supo que el Presidente de Somalilandia y un dirigente de Sool, Sanaag y Cayn se habían reunido en Dubai el 27 de junio de 2012 y acordado resolver el problema y poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos ocurridas como consecuencia del conflicto en la región. El Experto independiente quisiera llamar la atención de la comunidad internacional sobre los nuevos acontecimientos en las regiones de Sool, Sanaag y Cayn, que podrían llegar a escalar fuera de control.

IV. Novedades en la esfera de los derechos humanos

A. Derecho a la vida

50. El fin de la lucha activa en Mogadiscio supuso una mejora de la situación de los civiles residentes en la capital. El número de víctimas provocadas por el uso de las armas se redujo significativamente en comparación con 2011, año en el que, tan solo en el mes de mayo, 1.590 personas, entre ellas 735 niños menores de 5 años, fueron ingresadas en hospitales de Mogadiscio con heridas relacionadas con el uso de las armas. Durante el mes de enero de 2012, sin embargo, el número de víctimas fue de unas 500, de las que 43 eran niños menores de 5 años.

51. La prohibición de usar fuego directo y la designación de zonas de prohibición del fuego por parte de la AMISOM fueron medidas que contribuyeron también a la reducción del número de víctimas civiles. Se esperaba que el establecimiento de un sistema central de rastreo de las víctimas civiles por parte de la AMISOM supusiera una reducción aún mayor de ese número.

52. El número de muertos o heridos como consecuencia de las acciones de guerra no convencional, la violencia y la inseguridad siguió siendo muy alto. Al-Shabaab había declarado públicamente su intención de continuar con esos ataques y se hizo responsable del que, en octubre de 2011, causó la muerte a 70 personas en Mogadiscio, muchas de las cuales eran estudiantes que pretendían solicitar una beca, y del perpetrado en febrero de 2012, que supuso la muerte de 15 personas cerca del hotel Muna.

53. El gran número de ataques perpetrados por Al-Shabaab dejaba patente su desprecio por las normas de la guerra incorporadas tradicionalmente a la cultura somalí. Al parecer, había anunciado que seguiría utilizando artefactos explosivos improvisados, una táctica a la que se debía un importante porcentaje de las víctimas. El 27 de febrero, por ejemplo, un

artefacto de ese tipo explotó durante un partido de fútbol en el distrito de Wardhigley matando a 5 personas e hiriendo a otras 12.

54. Fuera de Mogadiscio, las operaciones militares de las fuerzas etíopes y kenianas al parecer causaron también víctimas civiles. Como ejemplo puede citarse un ataque aéreo contra Jilib realizado a fines de octubre de 2011 durante el cual un misil impactó en un campamento de desplazados provocando la muerte de 5 personas, incluidos 3 niños y 1 mujer, e hiriendo a otras 45. Las fuerzas de Kenya negaron toda responsabilidad por el incidente, si bien la organización Médecins Sans Frontières, que se encontraba presente en el lugar y se ocupó de atender a los heridos, atribuyó públicamente el incidente a las actividades de las fuerzas kenianas.

55. También abundan los informes acerca de civiles asesinados por Al-Shabaab tras ser acusados de colaborar con el Gobierno Federal de Transición. En febrero de 2012, en Baidoa, un hombre que se encargaba de lavar la ropa de un Ministro del Gobierno fue muerto a tiros después de la oración de la tarde. Al-Shabaab había advertido a la población de que no prestase apoyo a las fuerzas del Gobierno Federal de Transición o sus aliados. Por otra parte, el Gobierno y sus aliados habían detenido, al parecer, a presuntos miembros de Al-Shabaab, aunque no estaban claros ni el procedimiento utilizado ni la situación de los detenidos.

56. Entre el 11 y el 13 de junio, según algunos informes, Al-Shabaab había decapitado a algunos civiles en la región de Galguduud, en Somalia central, después de que las tropas etíopes y del grupo islámico moderado Ahl al-Sunna wal-Jama se hubiesen retirado de la ciudad. Al parecer diez personas sospechosas de haber espiado para el enemigo fueron decapitadas. Supuestamente, todas las víctimas eran hombres acusados de acoger en la ciudad a las fuerzas etíopes y de Ahl al-Sunna wal-Jama. Entre las víctimas se encontraba también el *muezzin* de una mezquita.

57. Atacantes desconocidos mataron a tiros al Fiscal General de la región de Sool, bajo administración de Somalilandia, que se convirtió así en el segundo jurista muerto en Somalia meridional en menos de un mes. Pistoleros desconocidos abrieron fuego contra él cuando se dirigía a ver un partido de fútbol en la localidad de Laascaanood, capital de la región de Sool.

58. El 30 de junio, un fiscal de Gaalkacyo, en la región de Mudug, resultó muerto cuando se dirigía a su casa. A fines de julio aún no se había detenido a ningún sospechoso en relación con ese incidente. El 2 de julio, un ex Comisionado Adjunto de la policía fue asesinado en Garoowe. Todavía no se ha detenido a ningún sospechoso en relación con ese atentado. Algunas fuentes de los medios de comunicación opinaban que el asesinato tenía una motivación política.

59. El 17 de julio, el Representante Especial del Secretario General condenó el asesinato en Mogadiscio de un exministro de Comercio, presuntamente cometido por Al-Shabaab. El exministro y un miembro del Parlamento, Mohamed Abdinur Garweyne, fueron asesinados y otras seis personas heridas en Mogadiscio por la explosión de una bomba colocada en un vehículo. Los medios de comunicación vincularon el asesinato con el hecho de que el ex-Ministro se hubiera reunido con el grupo de las Naciones Unidas encargado de investigar denuncias de corrupción.

B. Derecho a la alimentación

60. Aunque el conflicto es un factor clave del desplazamiento en Somalia, de la información recogida por el ACNUR⁴ se desprende que, más recientemente, el aumento del número de refugiados y desplazados podría atribuirse a los problemas para acceder a un mínimo de alimentos. Al parecer, en mayo y junio unos 6.000 somalíes se desplazaron a causa de la inseguridad alimentaria provocada por la escasez de las lluvias estacionales, principalmente en las regiones de Bay, Lower Juba y Bakool. En la primera parte de 2012, el ACNUR registró 13.000 de esos desplazamientos. Al parecer, en la región de Lower Juba la población también se estaba trasladando a los pueblos cercanos en busca de agua y pastos. Asimismo, se estaban produciendo desplazamientos similares en la región limítrofe con Etiopía y sus alrededores.

61. En los últimos meses, unos 157.000 refugiados somalíes se han establecido en Etiopía. Desde principios de junio de 2012 han seguido llegando refugiados somalíes, cada vez en mayor número (un promedio de casi 1.200 cada semana). Esos desplazados mencionaron la creciente inseguridad física y alimentaria como las razones de su huida, así como el miedo al reclutamiento forzoso por Al-Shabaab. Muchos de los recién llegados traían consigo todas sus pertenencias, incluidos los carros y el ganado que aún poseían.

C. Desplazamiento forzoso

62. En febrero de 2012, el miedo a los combates en el corredor de Afgooye como consecuencia de las ofensivas desencadenadas por la AMISOM y las tropas del Gobierno Federal de Transición contra Al-Shabaab desencadenaron la huida de cerca de 22.000 personas desde Afgooye a Mogadiscio donde, según el ACNUR, ya se habían refugiado unos 185.000 desplazados, una carga más que añadir a los escasos servicios básicos existentes, como el abastecimiento de agua y el saneamiento.

63. Además, el Gobierno Federal de Transición ordenó llevar a cabo desalojos para recuperar 93 edificios públicos de Mogadiscio que llevaban largo tiempo ocupados. Aunque la necesidad de dedicar esos edificios al uso público y aprovechar los ofrecimientos para su rehabilitación que había hecho la comunidad internacional era comprensible, también quedó claro que debían haberse encontrado soluciones alternativas para evitar dejar a esas personas en la calle. En el momento de preparar el presente informe, las Naciones Unidas trabajaban con el Gobierno en la elaboración de una política sobre los desplazados que contribuyera a encontrar soluciones duraderas.

64. En Somalilandia, la política del Gobierno de enfrentarse a cualquier actividad de Al-Shabaab desembocó en muchas declaraciones oficiales en las que se criticaba la inmigración desde Somalia meridional como principal factor de la inseguridad. El 11 de septiembre de 2011, el Gobierno de Somalilandia anunció que tenía previsto expulsar a unos 100.000 inmigrantes ilegales en el plazo de 30 días.

65. Durante su reunión con las autoridades de Somalilandia, el Experto independiente expresó su preocupación por la repatriación forzosa de somalíes de la región meridional y central, así como de refugiados y solicitantes de asilo etíopes, eritreos y de otras nacionalidades, puesto que eso podría ponerlos en peligro. El Ministro de Justicia le informó de que Somalilandia siempre había ofrecido su hospitalidad a los somalíes procedentes de las regiones meridional y central y demás inmigrantes africanos. Durante la sequía de 2011, Somalilandia envió a un grupo de ministros a Mogadiscio para

⁴ Véase la publicación del ACNUR *Population Movement Tracking Mogadishu Monthly Dashboard*, mayo de 2012. Puede consultarse en www.unhcr.org/4fec227b9.html.

proporcionar ayuda de emergencia a sus "hermanos y hermanas" de Somalia. Además, llegaban somalíes de diversas partes del país para establecerse y estudiar en las universidades de Somalilandia. No obstante, la capital se veía sobrepasada y su enorme población padecía los efectos de la sequía. Como resultado, Somalilandia no podía acoger a más refugiados o solicitantes de asilo.

D. Violencia contra la mujer

66. Las personas que vivían en los campamentos seguían siendo vulnerables. Los equipos de las Naciones Unidas habían detectado y documentado casos de violencia sexual contra las mujeres y niñas desplazadas. No obstante, como señaló la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer⁵, sus causas y consecuencias, que visitó Somalia en diciembre de 2011, no se conocía el número exacto de casos porque no había una base de datos normalizada que utilizaran todos los encargados de la protección en Mogadiscio. El Experto independiente agradeció a la Relatora Especial las importantes recomendaciones contenidas en el informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 20º período de sesiones que, en su opinión, podían servir de orientación para los dirigentes somalíes.

67. Las víctimas de la violencia sexual y por motivos de género en los campamentos de desplazados identificaron como autores de las agresiones a "hombres armados somalíes con uniformes de color caqui". Pocos fueron los casos denunciados a la policía debido a la inutilidad con que se percibía el sistema de denuncia o por miedo a la estigmatización o a las represalias. Eran escasas las víctimas que solicitaban asistencia médica debido al costo que eso suponía. El Gobierno Federal de Transición estableció un grupo de trabajo sobre la violencia contra la mujer y las Naciones Unidas estaban prestando apoyo al Gobierno para la puesta en práctica de medidas encaminadas a prevenir y dar respuesta a ese fenómeno.

68. También se denunciaron casos de abuso y explotación sexual por la AMISOM, a pesar de que esos actos están prohibidos por el código de conducta de la Misión. Para prevenir y dar respuesta a ese fenómeno de forma adecuada, la AMISOM debe intensificar sus relaciones con la población local y fortalecer sus mecanismos de prevención y respuesta. Se informó al Experto independiente de que la AMISOM carecía de una estrategia de sensibilización y de información pública, un sistema de denuncia independiente y un programa de asistencia a las víctimas. Habida cuenta del aumento autorizado del número de efectivos hasta 17.000, resulta a todas luces necesario abordar esas deficiencias.

E. Protección de los niños

69. Se hizo saber al Experto independiente que las Naciones Unidas mantenían sus esfuerzos por combatir las violaciones de los derechos de los niños en Somalia. El equipo de tareas creado en el país para vigilar e informar de esas violaciones, establecido en consonancia con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, siguió documentando casos de violaciones graves de esa naturaleza. El hecho de que cada vez fuera más frecuente que los niños se vieran atrapados el fuego cruzado y en ataques directos debido a la intensificación de las acciones militares contra Al-Shabaab era motivo de especial preocupación.

70. El Experto independiente supo también que el equipo de tareas del país estaba haciendo un seguimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno durante la visita que realizó en 2010 el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los

⁵ Véase el documento A/HRC/20/16/Add.3.

niños y los conflictos armados. El 7 de enero de 2012, el Gobierno anunció la introducción de medidas estrictas para impedir el reclutamiento y la utilización de niños soldados. También manifestó su disposición a entablar un diálogo que condujera a la preparación y puesta en práctica de planes de acción, con un calendario para su cumplimiento, en el marco de las resoluciones 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad.

71. En curso práctico celebrado los días 6 y 7 de marzo en Mogadiscio y organizado por el Gobierno Federal de Transición y las Naciones Unidas se adoptó un plan de acción para la liberación y reinserción de niños soldados enrolados en las fuerzas armadas del Gobierno.

72. Con ocasión de la reunión del Grupo de Contacto Internacional sobre Somalia celebrada en Roma los días 2 y 3 de julio de 2012, el Ministro de Defensa y Viceprimer Ministro de Somalia, Hussein Arab Isse rubricó un plan de acción tendiente a poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia. El Gobierno de Somalia debe adoptar medidas concretas para velar por que en el ejército nacional no haya niños.

73. Los acontecimientos positivos del lado del Gobierno se vieron, sin embargo, oscurecidos por los informes de que militantes de Al-Shabaab estaban procediendo al reclutamiento forzoso de niños. Según esos informes, las milicias de Al-Shabaab de la región de Galguduud se habían hecho con unos 100 niños menores de 12 años, y los habían enviado a escuelas coránicas, en las que al parecer solo se les hablaba de la yihad. Según los residentes locales, cuando los niños volvían a casa repetían consignas acerca de la yihad y atacaban a los contrarios a Al-Shabaab. No obstante, también se informó de que en los últimos meses Al-Shabaab había perdido el control de muchas poblaciones de la región.

74. También seguía siendo motivo de preocupación la situación de los menores en los centros de detención. En una evaluación realizada en agosto de 2011 por el Ministerio de Justicia de Somalilandia se encontró que el 10% del total de 104 menores que se encontraban en prisión en aquel momento eran niñas. El 59% de los niños que se encontraban en prisión habían sido condenados por los tribunales principalmente por violación, posesión de drogas y delitos relacionados con la pertenencia a bandas de delincuentes, así como otros delitos de gran importancia, en tanto que el 41% restante se encontraban en prisión provisional a la espera de juicio. La conclusión de la evaluación fue que seguía sin aplicarse la ley de justicia de menores, en la que se contemplaba el establecimiento de tribunales, centros de detención a la espera de juicio y centros de rehabilitación exclusivos para menores.

F. La libertad de expresión y los medios de comunicación

75. Las libertades democráticas, incluida la libertad de opinión y de expresión, estaban limitadas en toda Somalia. En semejante entorno de represión, todas las partes, estatales o no estatales, trataban de controlar y restringir el ámbito de la libertad de opinión y de expresión por motivos que iban desde la protección de los intereses nacionales o la seguridad del estado hasta la moral pública. Eso afectaba al trabajo de los periodistas, entre otros profesionales que, en toda Somalia, eran objeto de acoso, intimidación, detención y encarcelamiento ilegales o arbitrarios a manos tanto de las autoridades gubernamentales como de las milicias. Varios periodistas fueron amenazados o asesinados por realizar su trabajo y difundir información.

76. En Somalilandia, las autoridades mantenían un estrecho control sobre los medios de comunicación. Solamente había una emisora de radio, controlada por el Estado, que funcionaba bajo estrictas directrices del Gobierno. El Gobierno de Somalilandia había

prohibido persistentemente el establecimiento de emisoras de FM privadas. A fines de 2011 y en enero de 2012 parece haberse producido una oleada de detenciones y actos de acoso dirigidos contra periodistas, entre los que cabe destacar el caso de la detención de 21 periodistas el 15 de enero cuando protestaban contra la clausura de una emisora de televisión.

77. En Puntlandia, a pesar del compromiso contraído por el Presidente a favor de una mayor apertura, los medios de comunicación seguían tropezando con restricciones en la cobertura de cuestiones políticas y de seguridad. Un prominente periodista radiofónico y miembro del Sindicato Nacional de Periodistas Somalíes fue asesinado a tiros por tres hombres en Gaalkacyo el 2 de mayo de 2012. No se ha informado de ninguna detención por ese asesinato. En otro incidente, que tuvo lugar el 24 de mayo, un periodista que trabajaba para radio Shabelle fue muerto a tiros por cuatro atacantes desconocidos. Con ese último atentado se elevó a seis el número de periodistas asesinados en Somalia en 2012.

78. El 3 de marzo de 2012, la policía irrumpió en los locales de Codka Nabadda, una estación de radio privada que emitía desde Boosaaso, en Puntlandia, confiscó equipo de radio y de otro tipo y clausuró la emisora. El director fue detenido y permaneció en prisión, sin cargo alguno, hasta fines de abril. Al parecer, el asalto se produjo a raíz de una noticia difundida por la emisora en la que se informaba de que se habían producido enfrentamientos entre la administración de Puntlandia y militantes afines a Al-Shabaab cerca de la zona de Galgala (región de Bari).

79. El 5 de marzo de 2012, oficiales de seguridad dependientes del Viceministro de Seguridad de Puntlandia confiscaron equipo perteneciente a reporteros de Universal TV y de la emisora de radio online Raxanreeb y a un fotógrafo de la Eastern Television Network. Al parecer, ese incidente se produjo después de que los periodistas cubriesen una conferencia de prensa convocada por el general Abdullahi Said Samatar. El equipo fue devuelto varios días después. El general, que ocupó el cargo de Ministro de Seguridad, tiene aspiraciones políticas y pretende presentarse a las elecciones presidenciales.

80. Aunque la Constitución de Puntlandia garantiza el derecho a la libertad de expresión, en la Ley de medios de comunicación de 1999 se prohíbe a los medios difundir, entre otras cosas, información que puedan suponer una amenaza o un perjuicio para la seguridad, la economía, la dignidad o los intereses generales de Puntlandia. Cualquiera que actúe en contra de esas disposiciones puede acabar ante los tribunales. La ley no contiene una definición clara de qué se considera una amenaza o un perjuicio a la seguridad de Puntlandia y, por tanto, puede ser objeto de abuso.

G. Trato de los reclusos

81. Durante su visita a Somalia, el experto independiente visitó varios centros de detención en Puntlandia y Somalilandia. Encontró que, en un importante número de casos, las detenciones eran ilegales o arbitrarias y los presos permanecían internados sin base jurídica alguna. También le sorprendió encontrar a mujeres y niñas internadas por "desobedecer" a sus esposos o padres. Las condiciones en las prisiones eran casi inhumanas y a menudo carecían de abastecimiento de agua y saneamiento. La ventilación era mala y las ventanas se reducían a pequeñas rendijas. Los presos estaban hacinados y el calor era insostenible. Los reclusos dormían en el suelo desnudo. No siempre se respetaba el principio de separación entre menores y adultos o entre delincuentes y otro tipo de internos. La mayoría de los presos en Puntlandia y Mogadiscio estaban acusados de delitos tan graves como el asesinato, la piratería o la relación con Al-Shabaab. No obstante, en un importante número de casos las detenciones parecían ilegales o arbitrarias.

82. El Experto independiente no pudo visitar la prisión de Mogadiscio por motivos de seguridad. No obstante, posteriormente se le informó de que un equipo integrado por la UNODC, el UNICEF y la Dependencia de Derechos Humanos del ACNUDH y la UNPOS habían realizado una evaluación de la Prisión Central de Mogadiscio y mantenido reuniones con funcionarios gubernamentales de diversas instituciones del sector de la justicia penal, incluidos representantes del Ministerio de Justicia, encargados de asuntos religiosos y patrimonio, instituciones penitenciarias y la judicatura. Miembros del equipo de evaluación habían mantenido consultas también con representantes de la sociedad civil y se habían entrevistado con reclusos de la prisión central de Mogadiscio. Se trata de una novedad bien recibida.

V. Otros acontecimientos

83. Durante el período que abarca el informe, la comunidad internacional también intensificó su compromiso de llevar adelante la hoja de ruta. Se celebraron varias reuniones importantes, incluidas las de la Autoridad Internacional para el Desarrollo, celebrada en enero de 2012; la del Grupo de Contacto Internacional sobre Somalia, celebrada en Djibouti los días 5 y 6 de febrero de 2012; la Conferencia de Londres sobre Somalia, celebrada el 23 de febrero de 2012; la Conferencia de Estambul sobre Somalia, celebrada los días 31 de mayo y 1º de junio de 2012; una reunión del Grupo Internacional de Crisis, celebrada los días 2 y 3 de julio de 2012 en Roma; y la reunión celebrada en Dubai los días 27 y 28 de junio de 2012. El objetivo principal de las reuniones era hacer avanzar la hoja de ruta, reunir a las partes recalcitrantes, ayudar a resolver desencuentros, ofrecer apoyo para la puesta en práctica de la hoja de ruta y advertir a los posibles "saboteadores" de las posibles consecuencias negativas.

84. Otro acontecimiento importante fue la firma, el 11 de mayo de 2012, de un memorando de entendimiento entre el Gobierno Federal de Transición y el ACNUDH. El propósito del memorando era ayudar al Gobierno a cumplir su compromiso de respetar los derechos humanos y el estado de derecho en Somalia, poner fin a la cultura de violencia e impunidad y establecer normas de rendición de cuentas.

VI. Conclusiones y recomendaciones

85. **Los últimos acontecimientos en Somalia parecen indicar que el país ha alcanzado un punto de inflexión en su tortuosa historia reciente. Los esfuerzos de todos los interesados, entre los que se encuentran las Naciones Unidas, la Unión Africana, la AMISOM y la comunidad internacional, han ayudado a Somalia a avanzar hacia la paz y la normalidad. Que estas puedan lograrse realmente dentro del plazo establecido en la hoja de ruta dependerá de los dirigentes y el pueblo de Somalia. Hay indicaciones de que la hoja de ruta ha venido progresando satisfactoriamente en los últimos meses. No obstante, sigue habiendo dificultades. Cuando el presente informe llegue a manos del Consejo de Derechos Humanos, la fecha límite del 20 de agosto de 2012 ya habrá pasado.**

86. El Experto independiente se muestra a la vez confiado y preocupado por las perspectivas de una transición satisfactoria en Somalia. Confía en que el Gobierno Federal de Transición, las instituciones federales de transición y el pueblo de Somalia se den cuenta de que si se pierde el impulso para alcanzar los objetivos, tan laboriosamente conseguidos en los últimos años, Somalia corre el riesgo de verse sumida en otro largo período de incertidumbre y caos. No solo podría perderse el apoyo de la comunidad internacional, obtenido con el transcurso de los años, sino que las consecuencias del fracaso podrían hacer más fuertes a quienes se han beneficiado

del conflicto y la inestabilidad. Al Experto independiente le preocupan las maquinaciones de muchos elementos de Somalia que no se alegrarán precisamente del éxito de la hoja de ruta o de aquellos que creen que sus intereses personales o los de su grupo se verían beneficiados por la permanencia de la inestabilidad. A menos que la mayoría del pueblo de Somalia se una contra esos "saboteadores" y muestre su determinación de dar al traste con sus esfuerzos, estos podrían de hecho tener la última palabra. Es un peligro contra el que todos deben estar alerta.

87. Solo los esfuerzos decididos de todos los interesados pueden garantizar un resultado positivo de los períodos anterior y posterior a la transición. Tanto el Gobierno actual como su sucesor deben, con sus actos, dar ejemplo a la hora de fijar en la mente de la población las ventajas del estado de derecho frente al conflicto, la confusión y el caos continuos. Sin el pleno apoyo de la población no podrán alcanzarse los cambios que se esperan.

88. Como se dijo en informes anteriores, el Gobierno Federal de Transición tiene la llave para todo ello. El Gobierno puede atraerse la mente y el corazón de la población cambiando el modo en que esta ha vivido durante los últimos años, sin ninguna ley ni autoridad a las que recurrir en caso de necesidad. Eso solo puede lograrse convenciendo a la población de que el Gobierno se preocupa por su bienestar, es consciente de sus necesidades en materia de derechos humanos y está deseoso de devolverle su dignidad.

89. Lamentablemente, con una larga historia de maquinaciones políticas y luchas entre los siempre cambiantes grupos que han ejercido el poder en Mogadiscio, la gente de la calle ha perdido la fe en su liderazgo. Como resultado, muchos han buscado la protección de sus clanes o de los caudillos locales a cambio de su lealtad. El Gobierno Federal de Transición debe hacer lo que sea necesario para cambiar la percepción que la población tiene de él.

90. Además de mejorar la situación de seguridad para la población, en lo que se ha conseguido avanzar mucho en los últimos meses, el Gobierno Federal de Transición ha de preparar el terreno para que el Gobierno que surja de la transición pueda llevar adelante el proceso de cambio en Somalia, no solo desde los puntos de vista político y económico, sino también desde el punto de vista social. Debe recordar que el somalí medio percibe a su Gobierno como un grupo interesado en la rapiña y el abuso de poder, la corrupción para amasar riqueza y la siembra de la desunión y la disensión entre la población para mantenerla dividida y que se mantiene totalmente ajeno a su bienestar. Es posible que buena parte de esa percepción no sea cierta y que la población no alcance a comprender las dificultades que tiene que sortear el Gobierno. El experto independiente no hace suyas todas esas acusaciones, puesto que está convencido del compromiso de muchos de los dirigentes del Gobierno de transición para volver una página nueva y esperanzadora para Somalia, aunque reconoce lo profundamente arraigada que están esas opiniones.

91. Para cambiar esa percepción negativa general, el Gobierno Federal de Transición debe estudiar la posibilidad de elaborar otra hoja de ruta para mostrar a la gente una imagen clara de cómo pretende mejorar la situación de los derechos humanos en el país, en la que se establezcan un calendario para cada actividad. La población de Somalia ha olvidado durante demasiado tiempo cuán diferente puede ser la vida en un país en el que reina el estado de derecho, la buena gobernanza no es solo un eslogan sino una práctica del Gobierno y este se dedica a promover y proteger los derechos humanos.

92. La hoja de ruta propuesta en materia de derechos humanos debe llevar el interés por los derechos humanos en Somalia más allá de los derechos civiles y

políticos para abarcar también los derechos económicos, sociales y culturales. Aunque debe hacerse hincapié en los derechos a las garantías procesales, a no ser objeto de detención ilegal o arbitraria, a no ser objeto de torturas y tratos crueles, a tener acceso a la justicia, a un procedimiento justo antes de la detención y a contar con la asistencia de un abogado y se debe ayudar a la población a comprender que esos son sus derechos garantizados por la Constitución, un ciudadano somalí de a pie que se enfrenta al hambre, la sed y la privación de las necesidades básicas de la vida tal vez prefiera oír hablar del disfrute del derecho a la alimentación, al agua y al saneamiento, a la salud, a la educación y demás. En la hoja de ruta debe aclararse la forma en que el Gobierno pretende hacer realidad esos derechos.

93. La hoja de ruta en materia de derechos humanos podría elaborarse con la ayuda de los titulares de mandatos temáticos en el marco del sistema de los procedimientos especiales. El Gobierno de Somalia podría considerar la posibilidad de invitar a esos mecanismos a que identifiquen las diversas necesidades en sus respectivas esferas de competencia. El Experto independiente cree que un número importante de titulares de mandatos desempeñan su actividad en ámbitos que revisten interés para la situación de Somalia.

94. El Experto independiente desea recordar al Gobierno que los derechos humanos abarcan todos los ámbitos de la existencia humana y que es importante prestar atención a todos ellos para garantizar la calidad de vida y la dignidad de la persona. El Gobierno podría recabar la ayuda de los titulares de mandatos a la hora de establecer prioridades en los planes de aplicación para las distintas esferas. Con ello se enviaría un mensaje positivo a la comunidad internacional, que se sentiría inclinada a prestar ayuda al Gobierno para hacer realidad esos derechos.

95. Para cuando el presente informe llegue a manos del Consejo de Derechos Humanos, la hoja de ruta para poner fin a la transición en Somalia se habrá completado y un nuevo Gobierno habrá tomado posesión en Somalia. Así pues, será el nuevo Gobierno el que tenga que atender muchas de las recomendaciones que aquí se formulan. No obstante, el Gobierno Federal de Transición debe preparar el terreno en que habrá de moverse el Gobierno que surja de la transición. La comunidad internacional y las Naciones Unidas desempeñarán, desde luego, un papel muy importante durante los períodos provisional y posterior a la transición.

A. El Gobierno Federal de Transición y las instituciones federales de transición

96. El Experto independiente insta al Gobierno Federal de Transición a que elabore una hoja de ruta en materia de derechos humanos en la que figure un calendario para la realización de cada actividad y se asigne una responsabilidad concreta a los miembros del Gobierno. La hoja de ruta debe elaborarse a través de un proceso integrador, participativo y transparente. Deberán recabarse ideas y recomendaciones de todos los ciudadanos somalíes, especialmente en lo que se refiere a la determinación de las prioridades. El ACNUDH y los titulares de mandatos temáticos también podrían prestar ayuda a ese respecto.

97. Al Experto independiente le preocupan los informes de que algunos grupos sin escrúpulos intentan obtener apoyo para sus candidatos en las próximas elecciones ofreciendo dinero o profiriendo amenazas. Es necesario detenerlos a cualquier precio. Si esos grupos tuvieran éxito, se subvertiría uno de los objetivos básicos de la democracia y los derechos humanos en que se sustenta la hoja de ruta. El Experto independiente insta a todas las partes a que colaboren con el Gobierno en ese terreno.

98. El Experto independiente opina que sería mejor desarrollar la hoja de ruta en materia de derechos humanos sobre la base del buen gobierno y el estado de derecho que, por tanto, han de ser una prioridad fundamental del Gobierno.

99. El Experto independiente insta al Gobierno a que haga cuanto esté en su mano para garantizar que las fuerzas del orden y demás órganos gubernamentales reciban una formación apropiada y órdenes estrictas de respetar la dignidad y los derechos humanos en su trato con la población. El éxito en esa empresa incentivaría el apoyo internacional a esas iniciativas.

100. El Experto independiente insta al Gobierno a que investigue todos los asesinatos o tentativas de asesinato dirigidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos, así como contra miembros del parlamento, ministros del Gobierno, otros altos funcionarios y ciudadanos ordinarios.

101. El Experto independiente insta al Gobierno a que utilice las leyes existentes para detener y enjuiciar por delitos penales a personas civiles en zonas liberadas, en lugar de recurrir a decretos de emergencia como se dice que ha sucedido recientemente. El Gobierno debería establecer una separación clara entre la jurisdicción de los tribunales militares de excepción y los juzgados y tribunales civiles ordinarios.

102. El Gobierno debe respetar su compromiso de no reclutar a niños para sus actividades militares. Debe establecerse un mecanismo fiable y verificable para verificar el cumplimiento de ese compromiso.

103. El Gobierno debe prestar especial atención a las necesidades de la población en materia de educación y salud, que se han visto muy perjudicadas durante toda la crisis. Se trata de una esfera en que la comunidad internacional estaría deseosa de apoyar cualquier esfuerzo decidido del Gobierno.

104. El Experto independiente insta al Gobierno a que ponga en práctica las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico universal, especialmente las que guardan relación con la promoción de los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia contra la mujer. También debe prestar especial atención a todas las demás recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias⁶.

105. El Experto independiente insta al Gobierno a que ratifique los instrumentos básicos de derechos humanos en los que todavía no es parte.

106. El Gobierno debe prestar especial atención a la mejora de los sectores judicial y penitenciario, ya que los muchos años de abandono han afectado gravemente a su calidad y capacidad. La falta de mecanismos para que los delincuentes comparezcan ante la justicia y rindan cuentas de sus actos ha contribuido a que impere una cultura de impunidad, lacra que ha de eliminarse de la sociedad somalí. Es igualmente importante mejorar las lamentables condiciones que imperan en los centros de detención en toda Somalia.

B. Somalilandia

107. El Experto independiente insta a las autoridades de Somalilandia a que garanticen a todos sus ciudadanos el derecho a la libertad de opinión y de expresión con arreglo a los principios fundamentales establecidos en la Constitución de

⁶ Véase el documento A/HRC/20/16/Add.3.

Somalilandia. Toda persona detenida ha de ser llevada ante un tribunal y acusada de acuerdo con la ley o puesta en libertad. Los familiares de los detenidos deben ser informados del paradero de estos y debe permitírseles visitarlos.

108. El uso de la fuerza, incluida la fuerza letal, por las fuerzas de seguridad de Somalilandia en las regiones de Sool, Sanaag y Cayn debe ajustarse a las normas de derechos humanos. La respuesta de los miembros de las fuerzas del orden ante las manifestaciones debe satisfacer los requisitos internacionalmente reconocidos de necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza, de acuerdo con los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

109. El Experto independiente insta a Somalilandia a que cumpla sus obligaciones dimanantes de la legislación internacional y regional en materia de refugiados y las directrices del ACNUR. Somalilandia debe abstenerse de proceder a la repatriación forzosa de somalíes de las regiones meridional y central, así como de refugiados y solicitantes de asilo africanos.

110. El Experto independiente insta al Gobierno y al Parlamento de Somalilandia a que prohíban el encarcelamiento de jóvenes simplemente por desobedecer a sus padres. Aun teniendo en cuenta las leyes tradicionales, los padres deben ser plenamente responsables de proporcionar a sus hijos menores de 18 años la mejor educación posible y hacer frente a las dificultades que eso supone.

C. Puntlandia

111. El Experto independiente insta a las autoridades de Puntlandia a que adopten las medidas pertinentes para poner fin a los ataques contra jueces y fiscales, así como contra empresarios y dirigentes religiosos. El mantenimiento de esa tendencia tendría repercusiones graves en el estado de derecho y en la administración de justicia en Puntlandia. Al Experto independiente le preocupa también el cese no motivado de 21 jueces a petición del Presidente del Tribunal Supremo. Esa medida ha contribuido a crear un vacío judicial y a intensificar la tensión en la administración de justicia.

112. Aunque la hospitalidad que Puntlandia ha mostrado hacia las personas desplazadas de Somalia meridional y central es digna de encomio y la necesidad que tiene Puntlandia de impedir la comisión de actos terroristas por Al-Shabaab es comprensible, al Experto independiente le preocupan las detenciones masivas sin las debidas garantías procesales de jóvenes procedentes de Somalia meridional y central realizadas en los puestos de control y, por tanto, pide que cualquier medida que se adopte a ese respecto esté en consonancia con las obligaciones de Puntlandia derivadas de las normas internacionales y regionales en materia de derechos humanos.

113. El Experto independiente insta al Gobierno de Puntlandia a que ponga en marcha la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y designe a su Presidente mediante un procedimiento transparente, tras la celebración de ambas consultas con todos los interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. El ACNUDH y la Dependencia de Derechos Humanos podrían prestar asistencia técnica a la Oficina para velar por que en su actuación satisfaga los Principios de París.

D. Comunidad internacional

114. El principal interés de la comunidad internacional en las dos semanas previas a la conclusión del período de transición debe concentrarse en conseguir que las

elecciones previstas en la hoja de ruta se celebren con éxito. El Experto independiente sugiere que se faculte a las fuerzas de la AMISOM para que se ocupen de cualquier signo de irregularidad que pueda afectar al proceso electoral.

115. La comunidad internacional debe estudiar la posibilidad de apoyar cualquier esfuerzo fiable del Gobierno en favor de la promoción y protección de los derechos humanos en Somalia. En particular, debe apoyar un interés más firme del Gobierno en los derechos económicos, sociales y culturales. Debe prestarse especial atención a la promoción del derecho a la educación, teniendo en cuenta que casi dos generaciones de niños somalíes se han visto privadas de las ventajas de la educación por culpa del dilatado conflicto. A ese respecto, debe prestarse especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables, incluidas las minorías, las mujeres y las personas desplazadas.

116. En las zonas de Somalia meridional y central que han ido quedando gradualmente bajo control del Gobierno existe la necesidad de proporcionar a las comunidades un apoyo amplio y rápido. Al mismo tiempo, serán necesarios recursos adicionales para consolidar el desarrollo en las regiones más estables. Resulta especialmente necesario promover el estado de derecho, facilitar el acceso a la justicia, imponer la rendición de cuentas de las fuerzas del orden y asegurar la viabilidad de los sistemas penitenciarios.

117. La comunidad internacional debe aprobar la puesta en marcha de una campaña de ámbito nacional y mundial de sensibilización acerca de la situación de las mujeres somalíes y el establecimiento de canales específicos de financiación para prestar apoyo a las organizaciones locales de mujeres orientadas a la protección de sus derechos y la prestación de asistencia a las víctimas de la discriminación y la violencia sexual y por motivos de género en Somalia.

118. El Experto independiente pide a los donantes internacionales que apoyen los programas incluidos en el grupo de proyectos sobre la protección del proceso de llamamientos unificados. Ese grupo de proyectos ha recibido en el pasado una financiación insuficiente, lo que ha tenido un efecto negativo en los programas relacionados con los derechos humanos.

119. La comunidad internacional debe guardarse de lo que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer denominó la "fragmentación de la asistencia internacional" a Somalia⁷. El Experto independiente desearía señalar también esa cuestión a la atención de las Naciones Unidas.

120. La comunidad internacional debe proporcionar asistencia técnica y financiera a las autoridades de Somalilandia, que están haciendo progresos en los ámbitos de la democratización, el buen gobierno y el estado de derecho. La estrategia para el sector de la justicia fue un logro importante que debe ponerse en práctica de manera apropiada y oportuna.

121. La comunidad internacional debe proporcionar a las autoridades de Puntlandia apoyo para erradicar la piratería. A ese respecto, debe aplicarse una estrategia integrada en la que se combinen medidas locales e internacionales encaminadas a abordar las causas profundas en tierra, incluidos los medios de vida y las posibilidades de empleo, la formación profesional y el fomento de la sensibilización, así como la pesca ilegal y el vertido de desechos tóxicos.

⁷ *Ibid.*, párrs. 76 a 80.

E. Sistema de las Naciones Unidas

122. El traslado de la UNPOS a Mogadiscio debería entrañar un incremento de la actividad de su Dependencia de Derechos Humanos en cuanto a la vigilancia de los derechos humanos y la información pública, así como la ejecución de programas de creación de capacidad y fomento de la sensibilización en Mogadiscio y otras zonas de Somalia. Las Naciones Unidas deben proporcionar a la Dependencia recursos suficientes, tanto humanos como financieros, para que pueda desempeñar su mandato eficazmente. El ACNUDH debe, en particular prestar más atención y proporcionar más apoyo a las actividades que se realizan en las zonas que se destacan en el presente informe, teniendo en cuenta especialmente la situación en las regiones de Sool, Sanaag y Cayn.

123. A la luz de los últimos avances en la aplicación de las resoluciones 1888 (2009) y 1960 (2010) del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas deben dotar de un número suficiente de asesores en materia de protección de la mujer a la Dependencia de Derechos Humanos de la UNPOS, fortaleciendo de ese modo su capacidad para vigilar, documentar, informar y dar respuesta a la violencia sexual y las preocupaciones en el ámbito de la protección de los derechos de la mujer.

124. El memorando de entendimiento en materia de cooperación técnica firmado por el Gobierno y el ACNUDH es un buen principio para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en Somalia. Ofrece un marco dentro del cual el Gobierno puede solicitar orientación y asistencia al ACNUDH para mejorar distintos aspectos de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

125. Teniendo en cuenta que el reclutamiento y la utilización de niños con fines militares sigue siendo motivo de grave preocupación, las Naciones Unidas deben vigilar estrechamente la aplicación de la política adoptada por el Gobierno de no reclutar niños en las fuerzas nacionales somalíes. También deben velar por la aplicación del plan conjunto de seguridad relativo a la reintegración de los niños procedentes de entidades armadas a la vida civil.

126. El ACNUDH debe considerar la posibilidad de organizar un curso práctico con la participación de legisladores y miembros de la judicatura, así como expertos en derecho internacional y en legislación islámica, para abordar la cuestión de la armonización de las leyes de Somalia, especialmente la *sharia* y las leyes islámicas y tradicionales, con el derecho internacional humanitario y de derechos humanos. En ese curso práctico podrían participar, entre otros, los titulares de mandatos relacionados con temas como la tortura, las desapariciones forzosas, las ejecuciones sumarias y extrajudiciales, la violencia contra la mujer y la libertad de expresión y de opinión, así como algunos miembros seleccionados del Parlamento y del Gobierno Federal de Transición.

127. Las Naciones Unidas deben prestar especial atención a la hora de ayudar al Gobierno a restablecer un sistema judicial legítimo en Mogadiscio y en Somalia meridional y central. Para reconstruir el país será necesario realizar una evaluación específica y coordinada de los sectores judicial y penitenciario y desarrollar una estrategia propiamente nacional para el restablecimiento de un sistema administrativo viable.

128. Las instituciones de las Naciones Unidas deben tener presente que en Somalia está muy extendida la percepción de que una parte sustancial de la asistencia que la comunidad internacional destina a Somalia se emplea en la realización de misiones y la prestación de apoyo a las actividades humanitarias y los programas de fomento de la capacidad y es muy poca la que llega a las vidas de los ciudadanos ordinarios. Las

Naciones Unidas deben realizar actividades de relaciones públicas y de otro tipo para modificar esa percepción, que afecta a su trabajo y a la seguridad de su personal.

129. Debe alentarse a las Naciones Unidas y a los organismos donantes a que ayuden al Gobierno a proporcionar asistencia a largo plazo a las personas desplazadas, especialmente las mujeres y los niños. La Organización debe ayudar al Gobierno a proporcionar unos niveles apropiados de iluminación y seguridad y a establecer comisarías de policía geográficamente bien distribuidas, así como a facilitar el acceso a unas instalaciones apropiadas de atención de la salud y de escolarización, una vivienda adecuada y alimentos suficientes.

130. Los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados deben incorporar las recomendaciones pertinentes del examen periódico universal en su planificación y programación y prestar al Gobierno el apoyo técnico y financiero necesario para ponerlas en práctica.

131. La UNODC debería hacer más por lograr que las lamentables condiciones en que se encuentran los reclusos en Somalia se adecuen a las normas internacionales y por garantizar el cumplimiento de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

132. El Experto independiente alienta al ACNUDH y a la UNPOS a que presten servicios de asesoramiento a las autoridades de Puntlandia para la elaboración de una ley de medios de comunicación que satisfaga las normas internacionales de derechos humanos.
